



ANDALUCÍA ECO & ACTIVA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

DOSSIER INFORMATIVO PARA NUEVOS SOCIOS (2018)

<https://andalucia-ecoactiva.com/>
federacion@andalucia-ecoactiva.com

Jose Carlos Romero Vaz | Presidente (648756457)
Belén Barrigón Ferrero. | Gerente (611052513)



La Asociación Profesional de Empresarios de Turismo Activo y Ecoturismo "ANDALUCIA ACTIVA", es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro de ámbito regional, fundada en el año 2006, se compone de las empresas de turismo activo de las ocho provincias de Andalucía.

La finalidad de Andalucía Activa es potenciar el turismo activo y ecoturismo, y defender los intereses de las empresas dedicadas a este sector.

ASÓCIATE

Objetivos

- Establecer servicios específicos a las empresas.
- Fomentar los valores de cohesión, cooperación y solidaridad entre las empresas del sector y afine; y velar por el prestigio profesional, impidiendo la competencia ilícita y desleal.
- Potenciar la calidad, la seguridad, la sostenibilidad del turismo y del medio ambiente y la formación en las empresas de turismo activo.
- Participar en la creación, actualización o mejora de la legislación en materia que afecte directa o indirectamente en el turismo activo Andaluz.
- Generar tejido asociativo, acuerdos, convenios, estructura y ambiente creativo necesarios para el desarrollo de líneas de investigación e innovaciones que reviertan prácticamente en el avance y la competitividad del sector

Ventajas

- Trasladar problemas y soluciones de empresarios a foros y administraciones públicas a nivel regional y nacional .
- Conseguir respaldo en tu ámbito local o autonómico de la entidad que representa al sector del Turismo Activo Andaluz, adscrita a su vez a la nacional y la europea.
- Conseguir asesoramiento técnico y orientación derivada de la experiencia acumulada en ANDALUCÍA ECO&ACTIVA y sus socios.
- Acceder a canales de promoción turística nacionales o internacionales y participar en proyectos de investigación y desarrollo a nivel nacional o europeo en los que participe ANETA.
- Participar en debates y jornadas profesionales con otras asociaciones de empresas y empresarios de Andalucía y otras comunidades autónomas.

Servicios incluidos socios

- Acceder a seguros de responsabilidad civil y accidentes específicos para empresas del sector, negociados desde Andalucía Eco&Activa y ANETA.
- Mejorar la calidad accediendo a la Certificación - Club de Producto ANETA.
- Asesoramiento para la gestión de autorizaciones y modelos administrativos.
- Acceso a información y estadísticas del sector, grupos de información (comisiones de desembalse, normativa, etc) , encuentros empresariales, etc.
- Servicio denuncia directa del intrusismo profesional.
- Grupo de compras: Renting flexible, materiales de actividades.
- Formación específica del sector (Primeros Auxilios, Planes de Emergencia).



NOSOTROS

CLUB DE PRODUCTO

FORMACIÓN

ACTIVIDADES

DELEGACIONES

DESCARGAS

NEWS



ASÓCIATE

¡ASÓCIATE!

DATOS DE CONTACTO

Estos datos serán incorporados a la base de datos de ANDALUCÍA ECO&ACTIVA, con la finalidad de tramitar la adhesión como empresa asociada a esta entidad sin ánimo de lucro. El asociado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación. La confección de este documento supone su autorización al tratamiento autorizado de los datos contenidos y otorga la autorización para que Andalucía Activa facilite a la entidad bancaria los datos necesarios para proceder al cobro de la cuota. L.O 15/1992 de 29 de Octubre y L.O 15/1999 de 13 de Diciembre.

Empresa (Razón Social)*

CIF*

Dirección Social*

Número de Registro TA*

Representante Legal*

NIF*

Teléfono de contacto*

Correo electrónico*

<https://andalucia-ecoactiva.com/asociate/>

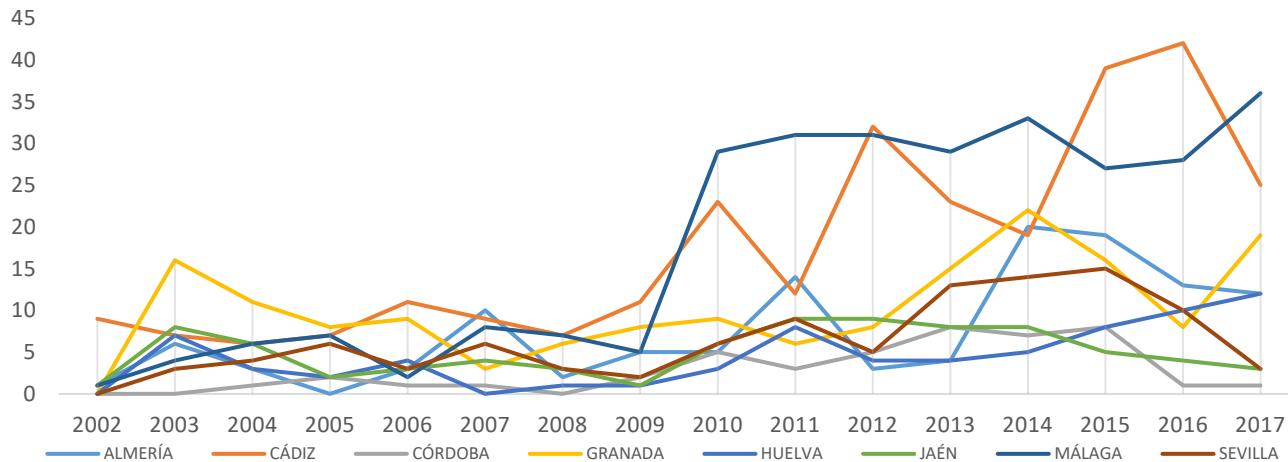
Actividades

- Elaboración y desarrollo de proyectos de mejora de la infraestructura y calidad que afecten al sector y a los miembros de la Asociación - *Guía de Productos de Turismo Activo y Ecoturismo por provincias en colaboración con diputaciones y Turismo Andaluz*
- Servir de interlocutora válida con la Administración para la conformación y diseño del currículo de los futuros profesionales del sector y para el desarrollo de normativa.
- Formación y reciclaje del personal de las empresas de turismo activo y el ecoturismo.
- Asistencia en el estudio de las necesidades de las empresas integrantes de la Asociación.
- Establecimiento de los canales necesarios para la búsqueda de financiación de los proyectos, workshops, fam trips, press trips y encuentros empresariales, valorando la más idónea para cada caso.
- Desarrollo y control de los parámetros de calidad, seguridad y gestión medioambiental exigidos a las empresas del sector.
- Ejecutar o participar en campañas, a nivel regional, nacional o internacional, para la promoción del sector y de la propia Asociación (reuniones, jornadas, congresos, conferencias, ferias y eventos).
- Servir de consultora y auditora para el sector del turismo activo y el ecoturismo.

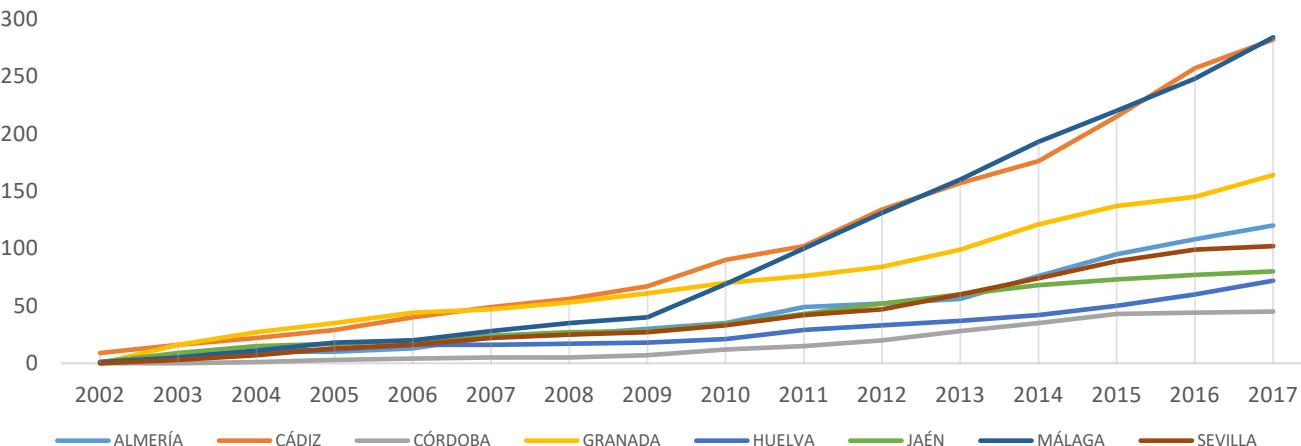
RTA JUNTA DE ANDALUCIA (dic 2017)

CONTRASTADOS POR ANDALUCIA ECO&ACTIVA

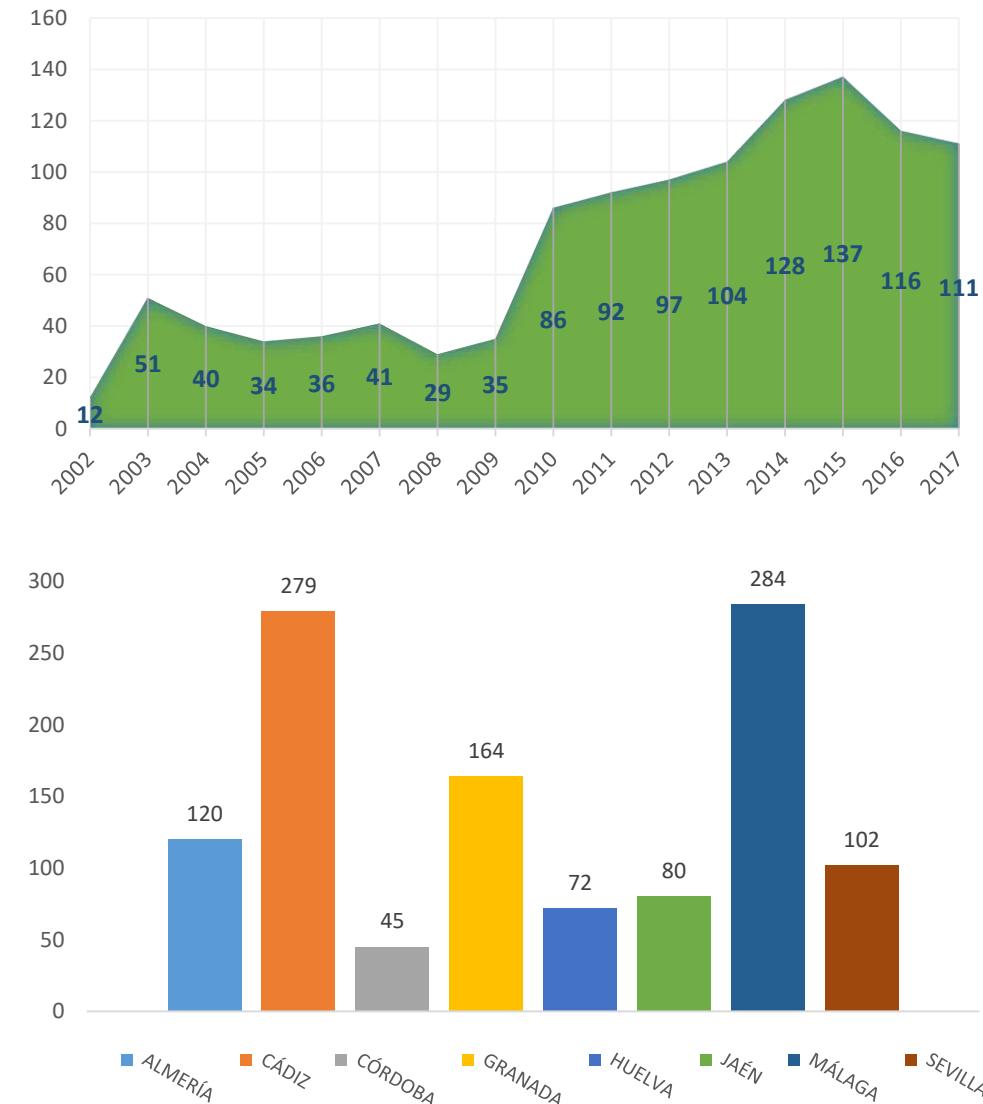
TOTALES POR PROVINCIAS



TOTALES POR PROVINCIAS/ACUMULADOS



TOTAL ANUAL



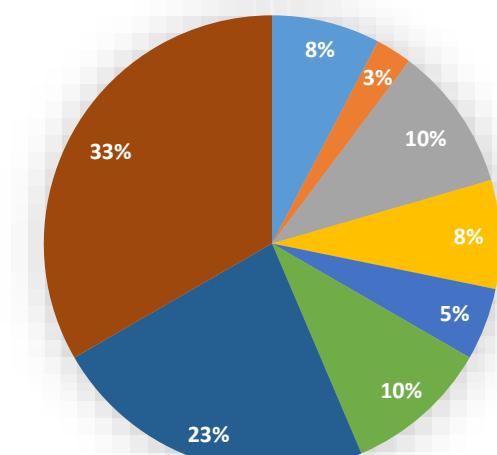
	Nº DE EMPRESAS POR PROVINCIAS								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCIA
2002	1	9	0	0	0	1	1	0	12
2003	7	16	0	16	7	9	5	3	63
2004	10	22	1	27	10	15	11	7	103
2005	10	29	3	35	12	17	18	13	137
2006	13	40	4	44	16	20	20	16	173
2007	23	49	5	47	16	24	28	22	214
2008	25	56	5	53	17	27	35	25	243
2009	30	67	7	61	18	28	40	27	278
2010	35	90	12	70	21	34	69	33	364
2011	49	102	15	76	29	43	100	42	456
2012	52	134	20	84	33	52	131	47	553
2013	56	157	28	99	37	60	160	60	657
2014	76	176	35	121	42	68	193	74	785
2015	95	215	43	137	50	73	220	89	922
2016	108	257	44	145	60	77	248	99	1038
2017	120	282	45	164	72	80	284	102	1149

ACTIVASUR	GRANADA	
AKTIVJAEN	JAEN	NUEVO 2018
ALÚA INNOVA, SL	SEVILLA	
ANDEVALO AVENTURA EL BALDIO	HUELVA	
AVENTURA VERDE WAINGUNGA, S.L.	HUELVA	
CAMPAMENTOS EL PINTADO (GESTION DE INST...)	SEVILLA	NUEVO 2018
CAÑONES Y BARRANCOS.ES	SEVILLA	NUEVO 2018
CGD E-LEARNING CENTER	SEVILLA	
EXPLORAMAS EVENTOS Y AVENTURAS	MÁLAGA	
FOSIL EXPEDITION SERVICES	SEVILLA	
GLOOBO, PASAJEROS Y PUBLICIDAD	SEVILLA	
GREEN TOUR AL-ANDALUS	SEVILLA	
GUADALKAYAK, SLU	JAÉN	
GUADALQUIVIR ACTIVO	CÓRDOBA	
GUADIAMAR EDUCA S.L.N.E.	SEVILLA	NUEVO 2018
JFF Trafalgar a caballo	CADIZ	NUEVO 2018
La Casa Inglesa s.c.a. (ENCINAR DE ESCARDIEL)	SEVILLA	NUEVO 2018
MOLINO DE MADAURA-CORTIJO CARVAJAL	MÁLAGA	
MONTAÑA VIVA	SEVILLA	
MUNDO ALMA GAIA SL	JAÉN	
NATURAL KAYAK SL	ALMERÍA	
OCIOAVVENTURA - SARABEL 2010	GRANADA	
OcioAventura Cerro Gordo	MALAGA	NUEVO 2018
ORGANIZATION SPORTS-ADVENTURE	GRANADA	
PARAÍSO DOÑANA - NATURE & HORSES RESORT	HUELVA	
PINAPARK	SEVILLA	
POSADAS AVENTURA	CÓRDOBA	NUEVO 2018
ROCK & WALL CLIMBING	SEVILLA	
TIERRAVENTURA CAZORLA S.L	JAEN	NUEVO 2018

SUBPARKE	ALMERÍA	NUEVO 2018
NALUSUR	MÁLAGA	NUEVO 2018
TOPBUGGY	MÁLAGA	NUEVO 2018
PADDOCK PARADISE RONDA	MÁLAGA	NUEVO 2018
FREEDOM KITE SCHOOL	MÁLAGA	NUEVO 2018
TURISMO ACTIVO SALAMANDRA	MÁLAGA	NUEVO 2018
ABETO DEL SUR	MÁLAGA	NUEVO 2018
EDUCARE AVENTURA SL	MÁLAGA	NUEVO 2018
MEDIALUNAVENTURA	ALMERÍA	NUEVO 2018
ALMODOVAR RURAL ACTIVE ANDALUCÍA	CÓRDOBA	NUEVO 2018
AVENTUROCIO	CÓRDOBA	NUEVO 2018

ECODIVE	MÁLAGA	EN PROCESO
NOVOJET	CÁDIZ	EN PROCESO
DESAFÍO SIN LÍMITES	JAÉN	EN PROCESO
ANDALUCIA ACTIVITIES	CÁDIZ	EN PROCESO

■ ALMERÍA ■ CÁDIZ ■ CÓRDOBA ■ GRANADA ■ HUELVA ■ JAÉN ■ MÁLAGA ■ SEVILLA



LÍNEAS DE TRABAJO

Jornadas provinciales

Jornadas **informativas y formativas de nuestro sector** en las que se tratan temas relativos a: Normativa, formación, certificación, seguridad...

Guía de productos

Al igual que la de Sevilla de 2016, **en todas las provincias** y digitalizada, online, interactiva y con la certificación ANETA

Formación ELESA

Comisión técnica de formación para **certificar cursos de formación** (primeros auxilios, planes de emergencia, específicos).
Introducción ELESA

Certificación ANETA

Incrementar la **calidad, competitividad, y sostenibilidad** del sector a nivel estatal. Apoyo a las empresas para la implantación.



**ANDALUCÍA
ECO & ACTIVA**

Jornadas provinciales / próximas convocatorias

27 DE ABRIL 2018 – CÓRDOBA
Jornadas informativas



PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO | DIPUTACIÓN

24 a 27 de Mayo 2018 – SEVILLA (Fibes)
Jornadas técnicas turismo activo



<http://sportventura.es/pages/jornadas-tecnicas>

Guía de Productos por provincias

The image shows the front cover of a booklet titled "Turismo Activo en la Provincia de Sevilla". The cover features a photograph of a person rappelling down a rocky cliff face. The title is prominently displayed in large green and white letters. Below the title, the word "Andalucía" is written in a stylized script. At the top left, there is contact information for Turismo de la Provincia de Sevilla, including an address at Isla de la Cartuja, a phone number, and an email. There is also information for the Oficina de Turismo in Sevilla. The bottom of the cover includes logos for Andalucía, Unión Europea, and Junta de Andalucía.

Turismo de la Provincia de Sevilla
(Prodeus, S.A.)
Leónardo Da Vinci, 16
Isla de la Cartuja - 41092 Sevilla
Tel. +34 954 485 800

Oficina de Turismo
Plaza del Triunfo, 3
41004 - Sevilla
Tel. +34 954 210 005
infoturismo@prodeus.es

www.turismosevilla.org

[turismosevilladelta](#)

[@Gente_Turista](#)

[GenteTurista](#)

Andalucía

Unión Europea

Junta de Andalucía

Turismo Activo en la Provincia de Sevilla

Turismo Activo en la Provincia de Sevilla

Andalucía

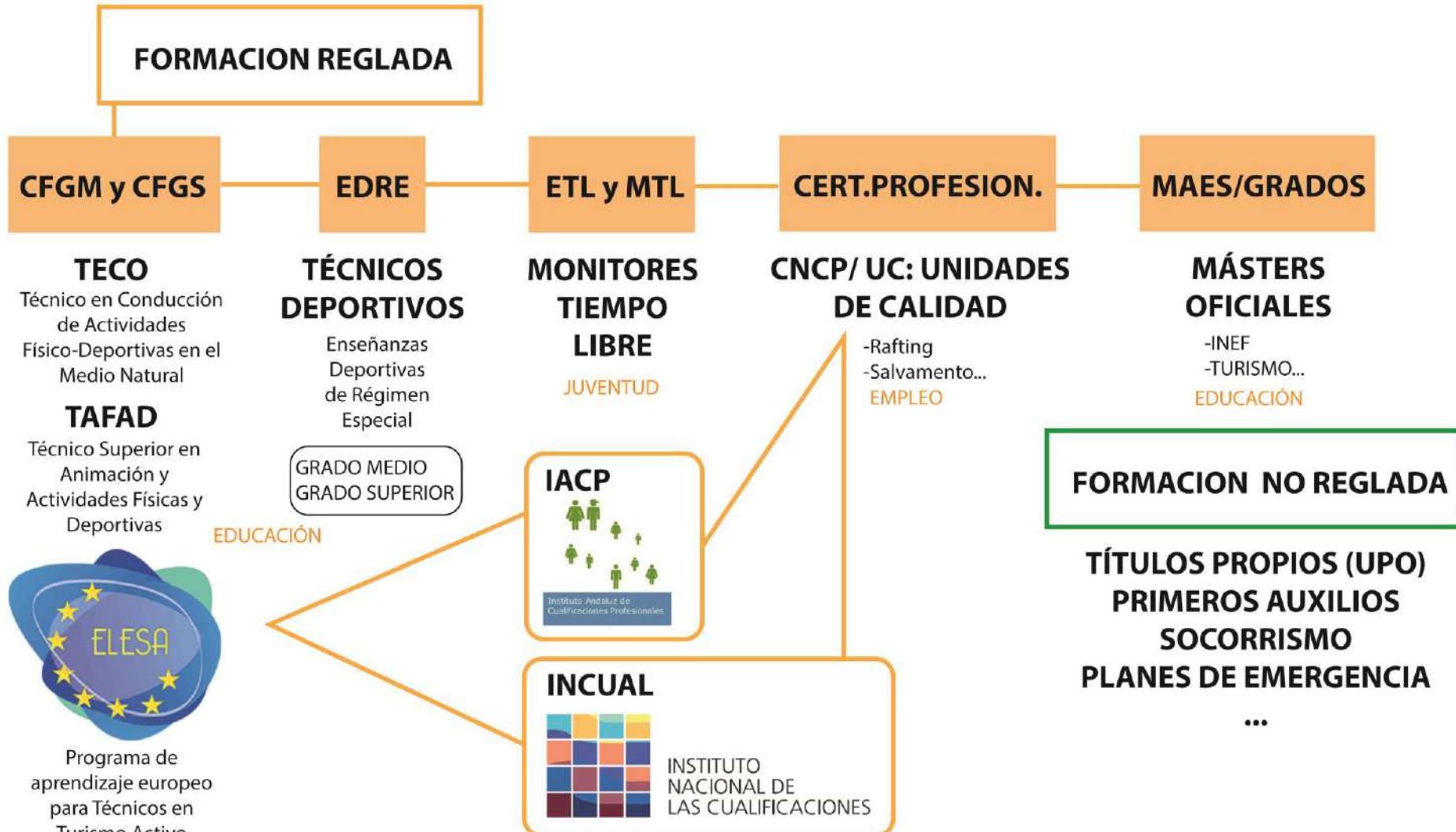


PROXIMA GUÍA

http://turismoactivosevilla.com/docs/GUIA_TURISMO_ACTIVO_SEVILLA_2016.pdf



Cursos de formación/ formación ELESA



Cursos de formación/ formación ELESA



Técnico en Actividades de Turismo Activo es el término utilizado para describir al profesional que trabaja básicamente en actividades en la naturaleza dirigiendo y facilitando que los grupos e individuos desarrollen un ocio activo.

BASÁNDOSE EN LA EXPERIENCIA

El Plan de Estudios Académico Europeo para el Técnico en Actividades de Turismo Activo (ELESA) es la continuación de dos proyectos Europeos anteriores que investigaron la formación educativa profesional superior en actividades de turismo activo: EQFOA (2006-2008) y CL02 (2008-2010).

A su vez, el Marco Europeo de Cualificaciones para el Técnico en Actividades de Turismo Activo (EQFOA) identificó su ámbito laboral mediante la definición de su trabajo en tres áreas:

1. **Área Ocupacional:** Descripción ocupacional de un Técnico en Actividades de Turismo Activo y puestos de trabajo relacionados.
2. **Funciones laborales:** Identificación de las funciones de un Técnico en Actividades de Turismo Activo diarias.
3. **Marco Competencial:** Reconocimiento de las competencias requeridas por un Técnico en Actividades de Turismo Activo para ofrecer una actividad de turismo activo de una manera segura y eficiente.

El proyecto CL02 se centró en cerrar la brecha entre las competencias de un Técnico en Actividades de Turismo Activo (EQFOA) y los resultados del aprendizaje necesarios para lograr las correspondientes competencias. Las dos claves fundamentales en este proyecto fueron:

1. La investigación e identificación de que los Técnicos en Actividades de Turismo Activo funcionan en el nivel 5 del EQF.
2. La creación de un "Marco de Resultados de Aprendizaje", que define los objetivos del aprendizaje y los módulos de estudio de las competencias básicas en esta formación.

El proyecto ELESA posee un enfoque integral que le ha llevado a crear un producto fuerte "preparado para ser usado" por las instituciones de educación superior, educación de adultos y/o centros de formación profesional, tan pronto como el proyecto esté terminado.

Los proyectos EQFOA y CL02 produjeron herramientas valiosas y necesarias. Sin embargo, no se podían aplicar de forma universal en los centros de formación y en las empresas del sector. Ahora el proyecto ELESA es el eslabón que falta para conectar la visión formativa del sector con la necesidad de la profesionalización del Técnico en Actividades de Turismo Activo en toda Europa.

Todos los socios participantes en este proyecto están convencidos de que una herramienta de este tipo tendrá un impacto significativo en la movilidad y el aprendizaje permanente de los trabajadores en cuanto a la transparencia de las cualificaciones y será un elemento de valor añadido muy potente en la industria del turismo y el ocio activo.

Decenas de miles de trabajadores y futuros empleados de toda Europa son objetivos potenciales de este proyecto y, en consecuencia, millones de turistas que visitan el atractivo de nuestros territorios cada año, también serán co-beneficiarios.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ELESA

Este proyecto consiste en una colaboración estratégica entre los representantes de las empresas de Turismo Activo y los Centros de Educación Superior, quienes trabajan juntos, como se describe en el proyecto multilateral ERASMUS. Hay cuatro objetivos principales en este proyecto:

1. Investigar en los 10 países socios la formación y educación superior de los Técnicos en Actividades de Turismo Activo en Europa.
2. Diseñar y desarrollar un programa de estudios completo e innovador que pueda servir, sobre una base paneuropea, para la formación de los Técnicos en Actividades de Turismo Activo.
3. Probar, modificar (si es necesario) y validar el plan de estudios de aprendizaje ELESA, próximo a los resultados de EQFOA y CL02, en colaboración con los centros de formación.
4. Difundir el plan de estudios del proyecto ELESA a todos los responsables relacionados con el sector.

MÓDULOS ELESA

- 1- ENTORNO MEDIOAMBIENTAL
- 2- LA PROFESIÓN DEL TÉCNICO EN TURISMO ACTIVO
- 3- PROGRAMA DE SEGURIDAD BASICA
- 4- GESTIÓN GENERAL DE RECURSOS TÉCNICOS
- 5- FISIOLOGÍA APLICADA
- 6- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO
- 7- HABILIDADES DE ANIMACIÓN
- 8- RECURSOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS
- 9- PSICOLOGÍA APLICADA
- 10- ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA Y COMUNICACIÓN
- 11- GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
- 12- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EN EL LUGAR DE TRABAJO.

Cursos de formación/ formación ELESA

1- KAYAK

A.LAGOS Y MAR

2- KAYAK DE MAR

3- ESQUÍ ALPINO

B.NIEVE

4- SNOWBOARD

5- SENDERISMO

6- ORIENTACIÓN

7- BICICLETA DE MONTAÑA

8- DESCENSO DE CAÑONES

9- ESPELEOLOGÍA

10- PARQUES DE AVENTURA

11- ESCALADA EN TOP-ROPE

12- VIA FERRATA

C.TIERRA

13- TIRO CON ARCO

14- KAYAK/CANOA

15- RAFTING

16- NATACIÓN EN AGUAS BRAVAS



Planes de Emergencia para actividades en el medio



Formación en Primeros Auxilios

RCP, DESA Y SOPORTE VITAL BÁSICO



Máster Universitario de Turismo Activo



Espeleología



Escalada



Barranquismo



Socorrismo en el medio natural



Certificación ANETA/ club de producto



REQUISITOS

Cumplimiento de requisitos legales homogéneos en toda España

Grado inicial de implantación de requisitos de calidad y seguridad

Sistema de calidad y seguridad avanzado, implantado en la mayoría de sus áreas

Alto grado de cumplimiento y eficacia del sistema de calidad y seguridad

El sistema de calidad y seguridad se cumple en todo momento y en todas las áreas de la empresa

ACREDITACIÓN

Declaración responsable
Comprobación aleatoria
Justificación inmediata

Auditoría programada y presencial, de 4 horas de duración

Auditoría programada y presencial, de 1 jornada completa
Participación del auditor en 1 de las actividades principales de la empresa

Auditoría programada y presencial, de 1 jornada completa
Participación del auditor en 2 de las actividades principales de la empresa

Auditoría presencial, sin preaviso, de 1 jornada completa
Realización de todo el proceso como cualquier cliente (cliente misterioso).
Auditoría en 2 actividades.

COSTE

25 €

330 €

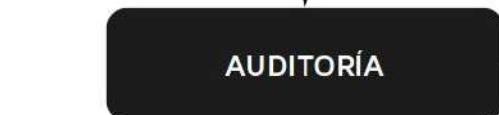
460 €

550 €

800 €



Formación
Asesoramiento
Benchmarking



Revisión anual
Recertificación cada 2 años

Web/RRSS, Turespaña,
ATTA, Agencias de viaje,
Catálogos



Certificación ANETA/ club de producto

¿Por qué elegir empresas certificadas?

En Internet se pueden encontrar muchas actividades de turismo activo, deportes en la naturaleza o viajes de aventura, de las que en muchas ocasiones se desconoce cómo trabajan. Estas son las ventajas de elegir empresas de turismo activo certificadas por ANETA.



Empresas ilegales

En muchas comunidades autónomas hay normas que se aplican a las empresas de turismo activo, pero muchas no son inspeccionadas oficialmente.



Seguridad

Las empresas certificadas por ANETA han sido sometidas a una exhaustiva auditoría presencial para comprobar que trabajan conforme al nivel de calidad certificado.



Buenas prácticas

Las empresas de turismo activo certificadas están sujetas a unos requisitos mayores que los que exige cualquier normativa aplicable al turismo activo.



Criterios técnicos

Nuestro sistema de certificación utiliza los mejores criterios técnicos del sector actualmente. ¿Puedes decir lo mismo de las valoraciones que hacen clientes no especializados?



Revisión

Las empresas de turismo activo certificadas son sujetas a auditoría cada año, para comprobar que mantienen los estándares de calidad correspondientes a su nivel.



Satisfacción

Unos mejores estándares de calidad de la empresa de turismo activo te permitirá, a ti y a los tuyos, disfrutar una mejor experiencia de aventura.

OTRAS ACTIVIDADES



Adhesión CEA

Interés de nuestro sector en participar del consejo empresarial de turismo, ocio y deporte: comisión de turismo y mesa del turismo



Decreto 20/2002

Reuniones y colaboración para las modificaciones del decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo.



Certificaciones Profesionales

Reuniones con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para trabajar en torno a las certificaciones profesionales del sector.



Acuerdos comerciales

Importantes acuerdos comerciales conseguidos para el sector negociados desde Andalucía Eco&Activa



MODIFICACIONES DECRETO



**ANDALUCÍA
ECO & ACTIVA**

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

DECRETO 26/2018, DE 23 DE ENERO, DE ORDENACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO Y DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 20/2002, DE 29 DE ENERO, DE TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y TURISMO ACTIVO.

Artículo 3. Medio rural

1. A los efectos del presente Decreto se entiende por medio rural aquel en el que predominantemente se desarrollan actividades agrícolas, forestales, pesqueras de carácter fluvial y ganaderas.

2. No tendrán la consideración de medio rural:

a) Las zonas de protección de las carreteras y sus áreas y zonas de servicio según lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio , de Carreteras de Andalucía.

b) El terreno situado en la Zona de Influencia del Litoral según la define el artículo 10.1 A) i) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, o tras ella a una distancia igual o menor de quinientos metros, siempre que, en este último caso, la vía de acceso a la playa desde el alojamiento no supere los mil quinientos metros¹.

c) Los núcleos de población que según el padrón actualizado excedan de veinte mil habitantes.

d) Las zonas próximas a fábricas, industrias, vertederos, instalaciones o actividades incluidas en los Anexos I y II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo , de Protección Ambiental, que provoquen efectos contaminantes, ruidos o molestias que afecten al turista. Mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte se especificarán las distancias de tales zonas.

3. Excepcionalmente, la persona titular de la Dirección General de Planificación Turística, de oficio o a instancia de la entidad local afectada, podrá declarar, previo informe preceptivo del Consejo Andaluz de Turismo, como medio rural determinados municipios o áreas integrados en alguno de los apartados anteriores. La declaración, que será motivada, podrá deberse, entre otras causas, a su ubicación en un entorno especialmente pintoresco, a su relevante valor paisajístico o a su actividad eminentemente artesanal.

Artículo 3. Medio rural

1. A los efectos del presente decreto se entiende por medio rural aquel en el que predominantemente se desarrollen actividades agrícolas, forestales, pesqueras de carácter fluvial, ganaderas, artesanales y cinegéticas, así como espacios y paisajes naturales o entornos paisajísticos peculiares que se encuentren en el interior, entendiendo por tal aquellos terrenos ubicados a una distancia superior a los mil quinientos metros desde la playa. En todo caso se considerará rural a los establecimientos situados en diseminado.

2. No tendrán la consideración de medio rural:

a) Las zonas de protección de las carreteras y sus áreas y zonas de servicio según lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

b) Los terrenos ubicados a una distancia igual o inferior a los mil quinientos metros desde la playa. Esta distancia se calculará desde el límite interior de la ribera del mar.

c) Los municipios en los que el sector económico predominante sea el secundario o el terciario y no se den las características definidas para el medio rural en el apartado primero, por no responder el modelo de ocupación y uso del territorio de su término municipal al modelo rural tradicional, independientemente del número de habitantes empadronados.

d) Las zonas próximas a fábricas, industrias, vertederos, instalaciones o actividades incluidas em el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que provoquen efectos contaminantes, ruidos o molestias que afecten al turista."



Modificación decreto (23/01/2018)

Artículo 9. Definición

1. Son alojamientos turísticos en el medio rural los establecimientos de alojamiento turístico y las viviendas turísticas de alojamiento rural que posean las siguientes condiciones:
 - a) Reunir las características propias de la tipología arquitectónica de la comarca en que estén situados.
 - b) Estar integradas adecuadamente en el entorno natural y cultural.
 - c) Estar dotados de las prescripciones específicas y requisitos mínimos de infraestructura que se establecen para cada tipo en este Decreto, en su caso, o en la normativa turística aplicable.
2. Son establecimientos de alojamiento turístico en el medio rural:
 - a) Las casas rurales.
 - b) Los establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos rurales.
 - c) Los complejos turísticos rurales.
 - d) Los demás establecimientos turísticos cuya normativa específica así lo determine.

Artículo 9. Se añade un tercer apartado al artículo 9

"3. Podrán constituirse en el medio rural viviendas con fines turísticos cuando el alojamiento no cumpla con los requisitos exigidos a las viviendas turísticas de alojamiento rural. En este caso, no podrán comercializarse como alojamiento rural, y se regirán, en todo caso, por lo dispuesto en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos."



Modificación decreto (23/01/2018)

Artículo 23. Requisitos exigibles para desarrollar actividades de turismo activo en Andalucía

1. Las empresas que organicen cualesquiera actividades de turismo activo en Andalucía han de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Disponer de un seguro de responsabilidad profesional adecuado a la naturaleza y al alcance del riesgo de las actividades de turismo activo que desarrollen. Dicho seguro cubrirá las responsabilidades potenciales por los riesgos que puedan derivarse para las personas destinatarias o para terceros.
 - b) Haber presentado la declaración responsable en el Registro de Turismo de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.
 - c) Contar con personal cualificado para el desarrollo de cada actividad.

Artículo 10. Seguros.

1. Las empresas de turismo activo tendrán suscritos contratos de seguro de responsabilidad civil, que cubran los posibles daños y perjuicios imputables a la empresa por la oferta y práctica de las actividades de turismo activo. La cuantía de dicho seguro deberá ser adecuada y suficiente a la actividad desarrollada y, en cualquier caso, tendrá una cuantía mínima de cobertura de seiscientos mil euros por siniestro.
2. Así mismo, las empresas de turismo activo deberán contar con un seguro de asistencia o accidente, que cubra el rescate, traslado y asistencia derivados de accidente en la prestación de servicios de turismo activo.
3. Los contratos de seguro deberán mantenerse en vigor durante todo el tiempo de prestación de las actividades. No será necesario reponer las cuantías que fueran utilizadas de sus respectivas pólizas de seguro durante el año de vigencia de cada póliza.

Artículo 23. Se modifica el párrafo a) del apartado 1 del artículo 23, con la siguiente redacción"

1. Las empresas que organicen cualesquiera actividades de turismo activo en Andalucía han de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Disponer de un seguro de responsabilidad profesional en permanente vigencia, adecuado a la naturaleza y al alcance del riesgo de las actividades de turismo activo que desarrollen. Dicho seguro tendrá una cuantía mínima de cobertura de 600.000 euros por siniestro y cubrirá, al menos, las responsabilidades potenciales por los riesgos para las personas destinatarias o para terceras personas, incluido el rescate, traslado y asistencia derivados de accidente en el desarrollo de la actividad. Dicho importe podrá ser modificado mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de turismo."
 - b) Haber presentado la declaración responsable en el Registro de Turismo de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.
 - c) Contar con personal cualificado para el desarrollo de cada actividad.



Modificación decreto (23/01/2018)



Modelo de norma específica ANETA

Artículo 31. Federaciones deportivas andaluzas

La Consejería de Turismo y Deporte y las asociaciones de empresas de turismo activo podrán suscribir convenios y otros tipos de acuerdos con las federaciones deportivas andaluzas en cuyos estatutos figure como modalidad o especialidad la práctica de uno de los deportes considerados por este Decreto como turismo activo pudiendo tener, entre otros, los siguientes fines:

- a) Recibir asesoramiento y colaboración.
- b) Establecer, en su caso, los mecanismos precisos para que las Federaciones homologuen el equipo y el material.
- c) Poner a disposición de las empresas personal capacitado para desarrollar las funciones reglamentariamente asignadas.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente Decreto:

- a) Las federaciones deportivas, clubes y asociaciones, que se rigen por la correspondiente normativa en materia deportiva y de asociaciones.
- b) Las que se dediquen única y exclusivamente a la venta, alquiler o cesión de equipo y material para la práctica de las actividades mencionadas en el apartado 2 del artículo 1.



Modelo de norma específica ANETA

- Voluntariado en federaciones - competencia
- Fiscalidad diferente
- ...

Artículo 6. Relaciones interadministrativas

1 Apartado redactado de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

1. La Consejería de Turismo y Deporte promoverá la coordinación de la promoción y el desarrollo del turismo en el medio rural andaluz y del turismo activo realizados por la Administración General del Estado y por la Administración Local, con los realizados por la Administración Autonómica. Asimismo, coordinará la labor de promoción de toda la oferta turística en las zonas de Andalucía incluidas en los programas de apoyo de la Unión Europea.

2. En ejercicio de dicha función la Consejería de Turismo y Deporte fomentará:

a)La integración de las Entidades Locales en el proceso de cualificación de los recursos turísticos.

b)Las iniciativas turísticas conjuntas generadas por Entidades Locales agrupadas.

c)La mejora de la coordinación y complementación de las acciones promocionales de las Entidades Locales dentro del marco de la imagen turística de Andalucía como destino turístico integral.

d)El impulso de las funciones del Consejo de Coordinación Interdepartamental en materia de Turismo, siendo objeto de continuo estudio y de actuación integrada las materias objeto del presente Decreto y las desarrolladas por otras Consejerías en este sector turístico, tales como las medioambientales, especialmente en lo relativo a los espacios naturales protegidos, las culturales y las relacionadas con la agricultura y la pesca fluvial.

e)La coordinación y el diálogo permanente con la Administración turística del Estado en las políticas de calidad y promoción exterior de los productos turísticos de Andalucía.

Artículo 4.- Colaboración interadministrativa.

Los órganos competentes en materia de turismo, medio ambiente, puertos, aeropuertos y seguridad pública que tengan encomendadas funciones inspectoras, colaborarán conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto. Para ello, se promoverá la suscripción de convenios de colaboración interadministrativa con otras Administraciones Públicas, autonómicas o estatales, a fin de que se recopile y comunique a los servicios de inspección turística de esta Comunidad Autónoma, aquella información relevante para el control efectivo del cumplimiento de este Decreto



Modelo de norma específica ANETA

- Falta de inspectores.
- Poca colaboración con agentes en el medio rural
- ...

Artículo 4. Actividades de turismo activo

Se consideran actividades propias del turismo activo las relacionadas con actividades deportivas que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen, a las cuales les es inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o destreza.

Artículo 22. Turismo activo

1. El turismo activo se podrá desarrollar, además de en el medio rural, en aquellos espacios adecuados para la realización de las actividades que lo integran. Su práctica estará sujeta al cumplimiento de la normativa que sea de aplicación, a las contenidas en el presente Decreto y a sus normas de desarrollo.
2. El turismo activo está integrado por las actividades relacionadas en el Anexo V.
3. No obstante, se excluyen del ámbito de aplicación del presente Decreto, aquellas actividades cuyo objeto exclusivo sea impartir la enseñanza de las actividades relacionadas en el apartado anterior.⁵

Artículo 1. Objeto.

2. Las empresas de turismo activo son aquellas dedicadas a proporcionar, de forma habitual y profesional, mediante precio, actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura que se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en que se desarrollan, sea éste aéreo, terrestre de superficie, subterráneo o acuático, y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de destreza o esfuerzo físico para su práctica. Excepcionalmente se podrán utilizar recursos distintos a los que ofrece la naturaleza.



Modelo de norma específica ANETA

ORDENES DE DESARROLLO VS MODIFICACIONES DECRETO

Listado de actividades

1. Bicicleta de montaña
2. Buceo o actividades subacuáticas
3. Descenso de barrancos
4. Descenso en bote
5. Escalada
6. Esquí de río
7. Esquí acuático
8. Esquí alpino: raquetas de esquí, telemark, snowboard, de montaña, fondo y de travesía.
9. Espeleología
10. Globo aerostático
11. Heliesquí
12. Heliexcursión
13. Hidrobob
14. Hidrotrineo
15. Hidropedales
16. Mushing
17. Montañismo
18. Motos de nieve
19. Motos acuáticas
20. Navegación a vela.
21. Paracaísmo
22. Piragüismo
23. Quads
24. Turismo ecuestre
25. Salto desde el puente
26. Salto con elástico
27. Senderismo
28. Surf y windsurf
29. Todoterreno con motor
30. Travesía
31. Vuelo libre
32. Vuelo con ultraligero
33. Vuelo sin motor

- | | | |
|---|---|--|
| 1. Acampada y campamentos | 22. Esquí fuera de pista | 51. Rutas y excursiones en barco |
| 2. Actividades con globo aerostático | 23. Excursión con helicóptero | 52. Rutas, circuitos y pruebas de quads, ATV, motocicletas, buggies, car cross, 4x4 o cualquier vehículo a motor o eléctrico o similar. |
| 3. Actividades de patinaje en hielo, ruedas, skate, trikke, y similar. | 24. Excusiones en moto de nieve | 53. Rutas, excursiones y actividades con bicicletas de montaña, carretera, trial, descenso, urbanas, eléctricas, cuatriciclos y triciclos. |
| 4. Actividades ecuestres y similares | 25. Excusiones o actividades con animales (burros, caballos, etc.). | 54. Salto con elástico (bungee jumping) |
| 5. Airsoft | 26. Flyboard | 55. Salto desde el puente ("puenting") |
| 6. Alpinismo | 27. Granjas de animales | 56. Senderismo estival e invernal |
| 7. Bodyboard | 28. Gymkhanas | 57. Snowboard |
| 8. Buceo autónomo y actividades subacuáticas (snorkel, etc.) | 29. Heliesquí | 58. Snowkite, esquikite y speed riding |
| 9. Castillos hinchables y elementos hinchables y deportivos, camas elásticas y elementos similares | 30. Hidropedales y actividades similares | 59. SUP/Paddle surf |
| 10. Circuito multiaventura | 31. Juegos y dinamismo deportivo en el medio natural | 60. Surf |
| 11. Coasteering | 32. Kayak o canoa de mar | 61. Talleres en naturaleza y/o supervivencia |
| 12. Deportes alternativos | 33. Kitesurf | 62. Tiro con arco, cerbatanas y ballestas, carabinas y similar |
| 13. Descenso de aguas bravas en cualquier modalidad | 34. Lasercombat | 63. Tirolina |
| 14. Descenso de cañones y barrancos y actividades similares | 35. Montañismo | 64. Travesía |
| 15. Descenso en trineo (bobsleigh, luge, skeleton) | 36. Motos de agua | 65. Vía ferrata |
| 16. Dinamización de actividades en parque de nieve (snowpark) | 37. Mushing o trineo de perros | 66. Visita a cuevas y espeleología |
| 17. Ecoturismo | 38. Natación en espacios acuáticos naturales y juegos en el agua | 67. Vuelo con y sin motor |
| 18. Escalada (deportiva, clásica, boulder, en hielo, en rocódromo, etc.) | 39. Navegación a vela y motor | 68. Vuelo libre |
| 19. Esquí acuático y wakeboard y otros deporte de arrastre (banana, donut, parascending/parsailing, etc.) | 40. Observación de la fauna y/o la flora | 69. Waterskipper |
| 20. Esquí alpino, de fondo, travesía, telemark, freestyle y similar | 41. Orientación en todas sus modalidades | 70. Windsurf |
| 21. Esquí de río, hidrobob, hidrospeed, y similares | 42. Paintball | 71. Zorbing, fútbol burbuja y juegos con protección hinchable |
| | 43. Parapente con y sin motor | |
| | 44. Parques de aventura aéreos y terrestres | |
| | 45. Pesca en río, embalses o submarina | |
| | 46. Piragüismo en aguas bravas o tranquilas | |
| | 47. Puente tibetano, puente de mono y puentes colgantes | |
| | 48. Rafting | |
| | 49. Rapel | |
| | 50. Rutas culturales | |



Modelo de norma específica ANETA

Principales novedades:

- Campings, con cinco categorías clasificados en estrellas.
- Áreas de pernocta de autocaravanas, categoría única.
- Creación de nuevas especialidades de carácter voluntario.
- Se prohíbe la acampada libre con fines vacacionales o de ocio.

